

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No **4749** DE 2015

"Por la cual se modifica el artículo 11 de la Resolución CRC 4734 de 2015, en relación con los plazos para su implementación"

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 1341 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 1341 2009, en virtud de las cuales le corresponde a la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC- expedir toda la regulación de carácter general y particular en las materias relacionadas, entre otras, con los parámetros de calidad de los servicios, así como la de requerir información amplia, exacta, veraz y oportuna a los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, esta Comisión expidió la Resolución CRC 4734 de 2015 *"Por la cual se modifican las Resoluciones CRC 3067 y 3496 de 2011 y se dictan otras disposiciones"*.

Que en el artículo 11 de la Resolución CRC 4734 de 2015, esta Entidad consideró pertinente establecer un plazo para que los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones adecuaran sus redes para la implementación frente a los parámetros y condiciones de medición de los indicadores de calidad del servicio de voz e Internet móvil, al igual que a la nueva metodología frente a los formatos de reporte de información de estos indicadores

Que mediante los artículos 9 y 10 de la Resolución CRC 4734 de 2015, la CRC introdujo modificaciones a los formatos de reporte de indicadores de calidad para servicios provistos a través de redes móviles, señalando que la información debería ser reportada por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles a partir del 1 de julio de 2015.

Que a través de diferentes comunicaciones radicadas ante la CRC, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones **COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. - UNE TELECOMUNICACIONES, EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P., COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.**, y la **ASOCIACIÓN DE LA INDUSTRIA MÓVIL –ASOMÓVIL-**, plantearon inquietudes y dificultades relativas al cumplimiento de las modificaciones introducidas mediante la Resolución CRC 4734 de 2015, refiriéndose, entre otros aspectos, a: ausencia de claridad respecto de los plazos dispuestos para la adecuación de la nueva metodología y al reporte de los indicadores asociados a la misma; necesidad de realización de ajustes de alto nivel y complejidad en sus sistemas; y procesos de compras que demandan tiempo y costos, en razón de lo cual solicitaron la ampliación del plazo de implementación relacionado con las modificaciones asociadas a la metodología de

13

15

21

al